

# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

## X DPTO- ALTO PARANA

Email uocmunicipalidadesancristobal@gmail.com

### Contrato Servicios N° 03/2026 "Elaboración de catastro y delimitaciones de núcleos urbanos- Plurianual" ID 475579

Entre la Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en Ruta de la Integración Py 10, km 2,5-Barrio San Cristóbal, Ciudad de San Cristóbal- República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Valcir Roberto Pelizza**, con cédula de identidad N° 4713430, y quien refrenda la firma del mismo el Encargado de Despacho de Secretaria General, el Sr. Alejandro Matias Salinas con cedula de identidad N.º 5175166, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal del **Ing. Civil Ronny Javier González con RUC 2493847-5**, domiciliada en Luis Alberto del Paraná e Indio Guaraní- B. 29 de Setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por **Ronny Javier González con cédula de identidad N° 2.493.847**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### **1. OBJETO**

Elaboración de catastro y delimitaciones de núcleos urbanos- Plurianual

#### **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

#### **2. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

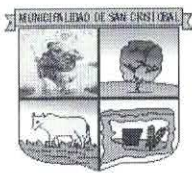
#### **3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 475579.

  
**RONNY GONZALEZ**  
Ing. Civil y Topógrafo  
R.P.I. 2.493.847

  
  
**Alejandro Salinas**  
Secretario General

  
  
**Valcir Roberto Pelizza**  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

## X DPTO- ALTO PARANA

Email uocmunicipalidadesancristobal@gmail.com

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 20/2025, convocado por la UOC SAN CRISTOBAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 37/2026.

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Elaboración de catastro y delimitaciones de núcleos urbanos-Plurianual	No Aplica	Nacional	Unidad Medida Global	1	355.000.000	355.000.000

Total: 355.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Trescientos cincuenta y cinco millones de guaraníes.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

### PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES


Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

### 7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Andresa Maiara Sala Rissi*.

### 8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato.

  
**RONNY GONZALEZ**  
Ing. Civil y Topógrafo  
R.P.I. 2.493.847



  
**Alejandro Salinas**  
Secretario General



  
**Valdir Roberto Pelizza**  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

## X DPTO- ALTO PARANA

Email uocmunicipalidadesancristobal@gmail.com

### 9. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### 10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### 12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 13. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

  
**RONNY GONZALEZ**  
Ing. Civil y Topógrafo  
R.P.I. 2.493.847



  
**Alejandro Salinas**  
Secretario General



  
**Valcir Roberto Pelizzo**  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL X DPTO- ALTO PARANA

Email uocmunicipalidadesancristobal@gmail.com


## 14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay al día 10 mes de febrero y año 2026.



  
**Alejandro Matías Salinas**  
Encargado de Despacho secretaria general



  
**Valcir Roberto Pelizza**  
Intendente Municipal

  
**Ing. Ronny Javier González**  
Proveedor

**RONNY GONZALEZ**  
Ing. Civil y Topógrafo  
R.P.I. 2.493.847